Expediente: **1424/18-I1**
Carátula: **CFN S.A. C/ OLEA, MIGUEL ANGEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/06/2024 - 08:45**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OLEA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1424/18-I1

H20442471004

JUICIO: CFN S.A. c/ OLEA, MIGUEL ANGEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 1424/18-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de $ **40.000**; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de $ **52.000**.- Secretaria.-31/05/2024.-

CONCEPCION, 31 de mayo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario y por acompañados Informe Bancario, Constancia de AFIP, CBU, copia de DNI y Libre Deuda alimentario. Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de **$ 44.528** en **concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: *($40.000 por honorarios menos $ 3.200 por aportes a su cargo y más $ 7.728 correspondiente al 21% de IVA)*, fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809542760704, CBU 2850608750095427607045 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 0990091-100/0 CBU N° 2590102110099009110000**, del Banco ITAU, titular LUIS PEREZ CAPOZUCCO, MP 2100 D.N.I. N° 23117469, CUIT N° 23-23117469-9, condición frente al IVA responsable inscripto.-

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809542760704, CBU 2850608750095427607045 perteneciente a los presentes autos el monto de $ 7.200.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: $ 4.000, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y $ 3.200 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado LUIS PEREZ CAPOZUCCO hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- JPV

Actuación firmada en fecha 31/05/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.